



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 17 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 054-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GEyMA de fecha 15 de marzo del 2022, del Gerente de Estudios y Medio Ambiente del P. E. CHINECAS, quien solicita la emisión de la Resolución correspondiente para designación de Inspector del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EK KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E.CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles, inalienables e imprescriptibles; al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.";

Que, asimismo, el artículo 187 del dispositivo normativo antes referido señala que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.";

PORTAL TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

23/03/2022 10:09 a.m



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, mediante Informe N° 054-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GEyMA de fecha 15 de marzo del 2022, del Gerente de Estudios y Medio Ambiente del P. E. CHINECAS, solicita la emisión de la Resolución correspondiente para designación de Inspector del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EK KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E.CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", precisando la necesidad del seguimiento de las fases de campo y gabinete del proceso de elaboración de estudios del proyecto antes mencionado, por lo que es necesario contar con un ingeniero IV de planta que cumpla las funciones de INSPECTOR, durante el tiempo que dure la asignación de supervisión del estudio que se viene realizando a nivel de expediente técnico, recomendando la designación del Ingeniero IV – CAMILO CARRANZA LECCA como INSPECTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto ya señalado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2021-GRA-CD/PRE del 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2010-REGION ANCASH/CR ; y con los vistos de la Oficina de Administración, Gerencia de Estudios y Medio Ambiente y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero CAMILO CARRANZA LECCA, en el cargo de INSPECTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EK KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E.CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Administración y Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, para conocimiento y acciones de su competencia, conforme a las normas respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS